



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO VIII

Modelo de certificación de Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio.

Don/Doña secretario/a de la Escuela de
Arte Nº 1 de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CERTIFICA:

Que Don/Doña ha superado, con la
calificación de....., la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Artes Plásticas y
Diseño de Grado Medio y cumple, por tanto, los requisitos para poder acceder a las
enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de grado medio de las Familias
profesionales artísticas de Joyería de Arte, Diseño Gráfico, Diseño de Interiores y
Artes aplicadas a la indumentaria.

En Puente San Miguel a de de 2009

V.º B.º
EL DIRECTOR EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Fdo.:
Sello del centro.

09/3852

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento del Telecentro de Güemes y el Establecimiento del Precio Público por Utilización de sus Instalaciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Bareyo, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del Funcionamiento del Telecentro de Güemes y el Establecimiento del Precio Público por Utilización de sus Instalaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente se expone al público, a efectos de que puedan formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. De no producirse reclamaciones, el acuerdo provisionalmente adoptado se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Bareyo, 4 de marzo de 2009.—El alcalde, José de la Hoz Lainz.
09/3698

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de almacén de aparatos elevadores, en Maliaño.

Por «Ascensores IMEN, S.L.» (LIC/932/2008) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de aparatos elevadores situada en polígono Raos, parcela 6D, Maliaño, Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada acti-

vidad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 2 de marzo de 2009.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.
09/3742

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Información pública de la aprobación inicial de Reglamento Interno de Centro de Día y Centro Social.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de febrero de 2009, aprobó inicialmente la implantación de los siguientes Reglamentos:

Reglamento interno de Centro de Día.

Reglamento interno de Centro Social.

Los expedientes quedan expuestos al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo, 4 de marzo de 2009.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.
09/3607

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

Nombre y apellidos:

Rosa Salmón Ward.

David Thomas Cuzen.

Anthony David Cuzen Salmón.

Beatrice Cendrero Uceda.

Mariyan Ivanov Dimitrov.

Ribamontán al Mar, 2 de marzo de 2009.—El alcalde (ilegible).
09/3507

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local con destino a bar restaurante, en Marqués de la Hermida 44.

Don José Joaquín Lavín Martínez ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para acondicionamiento de local con destino a Bar Restaurante Pico Balnera, situado en Marqués de la Hermida 44.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y artículo 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por plazo de diez días hábiles, para que quiénes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes número 3.

Santander, 16 de febrero de 2009.—El alcalde (firma ilegible).
09/3750

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón Municipal con relación a las siguientes inscripciones padronales:

- MERY MARÍA RIGHT ROJAS.
- LUIS FERNANDO ALONSO MARTÍNEZ.
- ADNAN ZYMA.
- VITALIE CHISCA.
- LUIS FILIPE ALVES DA SILVA.
- ION CIOBANU.
- DENIS ALBERTO GUTIÉRREZ DEL CASTILLO.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida al artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1.690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio de los interesados, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente si lo desean cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero número 4, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 3 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
09/3506

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de clínica veterinaria, en calle General Castañeda, 10, bajo.

Por parte de doña Ana Murcia Humada, se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de com-

probación ambiental, la cual se tramita como expediente número 34/08, para la instalación de una clínica veterinaria en la calle General Castañeda, número 10, bajo, de Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (plaza de Abastos, 2º planta).

Torrelavega, 3 de marzo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.
09/3713

AYUNTAMIENTO DE BELLPUIG

Notificación de requerimiento de retirada de vehículo de la vía pública.

Al no poderse notificar a los interesados que se relacionan a continuación, al resultar su domicilio desconocido, estar ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según la notificación del Servicio de Correos, de acuerdo con lo que dispone el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP-PAC se notifica en este anuncio la actuación del correspondiente expediente de declaración de residuo sólido urbano que seguidamente se detalla:

REQUERIMIENTO

Constatado que el vehículo tipo turismo, de la marca Volvo, modelo 480 S, con matrícula 6878 BZP, que se encuentra estacionado en la calle Castell, s/n de este municipio, del cual es titular el señor Omolu Jeffrey, con domicilio en Felix Apellaniz 2, 5A, código postal número 39300, del municipio de Torrelavega, sufre evidentes desperfectos que impiden poder desplazarlo por sus medios y que se encuentra en esta situación al menos desde el 16 de diciembre de 2008, según el acta alzada por su momento por los agentes competentes.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó el citado vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a. del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Viaria, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio de este escrito se le requiere para que en el término de quince días, retire el citado vehículo, con el advenimiento que si no lo hace, se procederá a su tratamiento como residuo de sólido urbano, y se aplicará lo que se dispone en la vigente Ley 6/1993 de Residuos, la cual cosa podría ser sancionada con una multa.

Igualmente se le comunica que si no es de su interés la retirada del vehículo indicado, soló quedará fuera de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizados, o lo cede a este Ayuntamiento. En este último caso, se tendrá que presentar, dentro del término indicado, en las dependencias de este Ayuntamiento a fin de formalizar los trámites correspondientes.

Bellpuig, 2 de marzo de 2009.—El alcalde, Ramón Jounou Baldrich.
09/3502